



## Reforma tributaria

Da cuenta de los principales aspectos de la reforma tributaria de 2014 respecto de los impuestos personales y de los impuestos a las empresas.

Sergio tiene una empresa que antes se acogía al llamado FUT. Se enteró que ese sistema de tributación ya no registrará. ¿Cómo deberá tributar ahora?

### ◦ ¿Qué ocurre con los impuestos personales?

La tasa máxima de impuestos personales (Impuesto Global Complementario y de Segunda Categoría) se reduce del 40 % al 35%.

El nuevo Impuesto Global Complementario y el nuevo impuesto de segunda categoría registrarán desde el 1 de enero de 2017.

### ◦ ¿Qué pasa con el FUT?

El Fondo de Utilidades Tributarias (FUT) es un sistema mediante el cual se permitía a los dueños de las empresas, tributar sobre la base de las utilidades retiradas y no sobre las utilidades obtenidas pero no retiradas. El FUT se reemplaza a partir del 1 de enero de 2017.

### ◦ ¿Cómo queda el sistema integrado?

El sistema integrado con atribución de renta tiene una tasa de impuestos de primera categoría (a las utilidades de las empresas), que sube gradualmente de 20% a 25% en cuatro años. El impuesto pagado seguirá operando como un crédito para los dueños de las empresas, al pagar su impuesto global complementario o adicional (impuesto a las rentas personales)

### ◦ ¿En qué consiste el sistema parcialmente integrado?

Se establece un sistema de tasas distintas, según se trate de utilidades invertidas o ahorradas, o de utilidades retiradas de las empresas.

Se considera un aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para las empresas desde un 20 % a un 25,5% el primer año de vigencia de la reforma hasta llegar a un 27% el cuarto año.

Los empresarios podrán aplicar ese 27% pagado, como crédito en contra de los impuestos finales, pero hasta en un 65% de lo pagado.

### ◦ ¿Los contribuyentes pueden elegir entre los dos sistemas?

Sí, pero en el caso de las sociedades de personas se necesita un acuerdo unánime de los socios. En el caso de las sociedades anónimas se requiere de 2/3 de las acciones con derecho a voto. Las empresas deben permanecer al menos cinco años en el régimen que elijan.

### ◦ ¿Qué ocurre con el régimen de renta presunta?

Se rebajan los topes de ingresos permitidos para el régimen de renta presunta a partir de 2016. Quedan en 5 mil UF en el caso de empresas de transporte, 9 mil UF en el caso de la agricultura y en 17 mil UF en el caso de empresas mineras.

### ◦ ¿Qué ocurre con los impuestos de timbres y estampillas?

Se aumenta de 0,4% a 0,8% el impuesto de timbres y estampillas, que es el que se paga por las operaciones de crédito. Las pymes pueden seguir recuperando el impuesto, al descontarlo del IVA. En el caso de los créditos hipotecarios que se den para compra de viviendas DFL 2, se mantendrá su tasa en 0,2 %.